



## ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ **2026**

Apreciados Señores: \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_ según las siguientes normas: \_\_\_\_\_ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: \_\_\_\_\_
11. Manifiesto que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantarse, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.



24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

## ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito pres \_\_\_\_\_ forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.



**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

**NOTA:** El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Integrante

CC

NIT:

\_\_\_\_\_  
Nombre Integrante

CC

NIT:



Fondo Colombia  
en Paz



Dirección:  
Teléfono:

Dirección:  
Teléfono:

### ANEXO No. 3

## DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada No. xxx DE** \_\_\_\_\_ abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y



del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.-** La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia  
en Paz



---

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

---

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



## ANEXO No. 4

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma  
Nombre  
C.C.:



## ANEXO No. 5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)<sup>1</sup>, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2026

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA  
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:  
TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

## ANEXO No. 7

### POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
NIT.: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1  
NIT.: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2  
NIT.: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA



**ANEXO No. 8 LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN**

**I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL**

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo [vinculaciones@fiduprevisora.com.co](mailto:vinculaciones@fiduprevisora.com.co)

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



**Cordial saludo**

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

2. Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.



**Validación de identidad**

Ingrese los 4 últimos dígitos de su documento

VALIDAR

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT**.



Documentos



### Datos básicos

Tipo documento	▼
Cédula de ciudadanía	
Número documento	
Primer nombre	Prueba
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Fecha expedición	📅
Fecha de nacimiento	📅
País nacimiento	▼
País residencia	▼
Departamento residencia	▼
Ciudad residencia	▼
Dirección residencia	
Correo electrónico contacto	
Celular contacto	





4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

NO

¿Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente? (PEP)

NO

 ¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?

5. **Información financiera:** recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado



## Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable? ▾

Ingresos operacionales mensuales

\*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.

\*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

\*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.



**Ingresos no operacionales mensuales**

\*Son todos los ingresos que no se deriven de la actividad económica principal.

**Concepto otros ingresos**

0 / 300

**Egresos mensuales**

**Activos**

**Pasivos**

**Fecha corte información financiera**

**Código CIIU - Actividad económica principal**

- a. Si está obligado a declarar renta:
  - i. Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
  - ii. Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
- b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- **INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- **CONCEPTO OTROS DE INGRESOS:** En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente





7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

### Información de responsabilidad tributaria

Conteste las siguientes preguntas:

¿Es sujeto a retención en la fuente?  NO  SI

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia?  sí









Colombia

País diferente a Colombia

¿Ha otorgado poder de representación legal a través de una notaría a una persona en una jurisdicción diferente a Colombia?  sí

AGREGAR PAÍS

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así

 <p><b>Copia documento de identificación</b></p> <p><small>*Recuerde que la imagen debe ser legible.</small></p>		Escaneada por ambas caras en formato PDF Ampliada al 150% y legible
 <p><b>RUT</b></p> <p><small>*Actualizado a 2023.</small></p>		Debe estar actualizado conforme la información de teléfono, dirección y correo y actividad económica indicados en el formulario, y la fecha de su generación debe ser menor o igual a 90 días.
 <p><b>Estados financieros</b></p> <p><small>*Con sus respectivas notas y con corte a diciembre de 2022.</small></p>		En las tres secciones registre el mismo documento Declaración de renta o carta de no declarante donde indique valor total de ingresos del año inmediatamente anterior, valor de activos y pasivos que tiene y valor de egresos mensuales que tuvo (ver modelo al final de este documento)
 <p><b>Constancia de ingresos o certificación laboral</b></p> <p><small>*Con salario o últimos tres (3) comprobantes de nómina, o certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación.</small></p>		
 <p><b>Declaración de renta</b></p>		



8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



### Declaraciones y autorizaciones

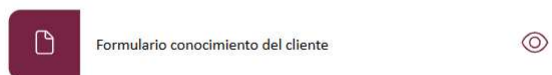
Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí

9. Después de declarar que ha leído, revisado, validado y aceptado la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar



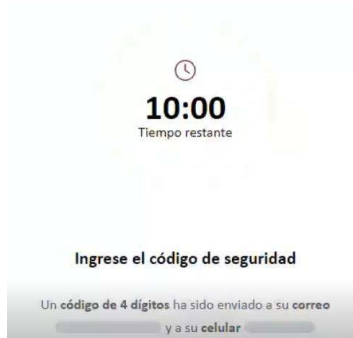
### Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos



Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

10. Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código. Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



11. Después de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información





## ANEXO N°. 9

### DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo [vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com](mailto:vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com)

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos del NIT de la empresa

VALIDAR

Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

#### DATOS DE LA EMPRESA



## Datos de la empresa

Razón social	Prueba Oxi
Tipo documento	NIT
Número documento	123456789-0
Naturaliza	
Clasificación empresa	
Código CIIU - Actividad económica principal	
<small>*La actividad económica principal que reporta DBE coincide con la reportada en el Registro Único Tributario.</small>	
Fecha constitución	
País ubicación	
Departamento ubicación	
Ciudad ubicación	
Dirección	
Correo electrónico de contacto	olgalbogaby@gmail.com
Celular de contacto	312 304 4150

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va realizar la firma del formulario

## Datos representante legal

Tipo documento	
Número documento	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	



Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

Departamento residencia

Ciudad residencia

Teléfono

Correo electrónico

Cargo

\* Permitido máximo 50 caracteres

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.
- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

¿Tiene responsabilidad tributaria internacional en un país diferente a Colombia?  NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?  NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)?  NO

 [¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?](#)

## SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%



## Socios y Accionistas - Beneficiario Final/Controlante

### Prueba Oxi

¿Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?



Relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

AGREGAR SOCIO/ACCIONISTA

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

#### Agregar socio / accionista

NO  
 NO

## JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.



## Miembros de junta

### Prueba Oxi

¿Cuenta con junta directiva o consejo directivo?



Relacione a continuación la información de cada miembro

AGREGAR MIEMBRO

NO  
 NO  
 NO

## INFORMACIÓN FINANCIERA



- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.



## Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?	
Si	
Ingresos operacionales mensuales	
\$ 4.000.000	
<small>*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos. *Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.</small>	
Ingresos no operacionales mensuales	
<small>*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.</small>	
Concepto otros ingresos	
0 / 100	
Egresos mensuales	
Activos	
Pasivos	
Fecha corte información financiera	



Código CIIU - Actividad económica principal ▼

\*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con número de documento:  
\_\_\_\_\_ obrando en representación de \_\_\_\_\_

Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes

Impuestos

Aportes de presupuesto público

Venta de activos

Crédito

Actividad industrial y/o comercio

Objeto social

Otros

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

## CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

### Información del contador

Primer nombre \_\_\_\_\_

Segundo nombre \_\_\_\_\_

Primer apellido \_\_\_\_\_

Segundo apellido \_\_\_\_\_

Tipo documento ▼

Número documento \_\_\_\_\_

### Información del revisor fiscal

Primer nombre \_\_\_\_\_

Segundo nombre \_\_\_\_\_

Primer apellido \_\_\_\_\_

Segundo apellido 2023

Tipo documento ▼

Número documento \_\_\_\_\_

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas



### Adjuntos y soportes

Cargue los documentos (en formato .pdf) enlistados a continuación.

 <p><b>Certificado de existencia y representación legal*</b></p> <p><small>*Con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.</small></p>	<p>EN ESTE ESPACIO ANEXE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA MENOR O IGUAL A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y CARTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADA CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y LA EMPRESA NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO ANEXE CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA</p>
 <p><b>RUT</b></p>	<p>MENOR O IGUAL A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN</p>
 <p><b>Copia documento identificación representante legal y personas autorizadas con firma registrada</b></p>	<p>AMPLIADA AL 150% IMPRESA POR AMBAS CARAS</p>
 <p><b>Estados financieros</b></p>	<p>CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. CON SUS RESPECTIVAS NOTAS Y FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL (en el caso que aplique)</p>
 <p><b>Declaración de renta</b></p>	<p>CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.</p>

## DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones




### Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales Acepto  si no v

Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo Acepto  si no v

luego de clic en el botón seguir

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica





## Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

 **Formulario conocimiento del cliente** 

Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

De clic en el botón enviar a firmante



Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



## Gestión enviada al firmante

Se ha enviado un correo electrónico a la dirección  
o\*\*\*\*bo@yahoo.com

Con el cual podrá acceder a hacer firma de los formularios diligenciados

**xxx.....@xxxx.**

## FIRMANTE


Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo [vinculaciones@fiduprevisora.com.co](mailto:vinculaciones@fiduprevisora.com.co)

**En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.**



De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



**Ingrese el código de seguridad**

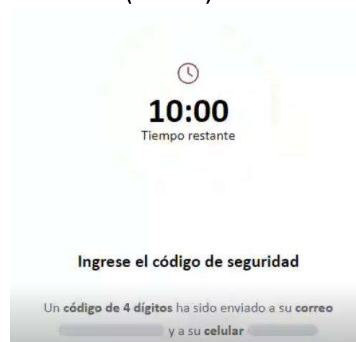
Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo  
o\*\*\*\*\*@yahoo.com y a su celular \*\*\* \*\* 4150

-----

**FIRMAR**

REENVIAR

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.



**¡Firma exitosa!**

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.

{fiduprevisora)



**ANEXO No. 10**  
**CERTIFICADO CUMPLIMIENTOS SG-SST**  
**Resolución No. 0312 de 2019**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**  
**REF: Convocatoria Abierta No. Xxx\_xxxx**

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en \_\_\_\_\_ calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo \_\_\_\_\_ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ trabajadores clasificada con riesgo \_\_\_\_\_, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración: \_\_\_\_\_

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los \_\_\_\_ del \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**Firma Representante Legal**


**Firma Responsable SG-SST**

**Nombre:**  
**No. Identificación:**

**Nombre:**  
**No. Identificación:**  
**No. De Licencia SG-SST:**

**NOTAS:**

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

	<p style="text-align: center;">MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012</p> <p>Versión: 4</p> <p>Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---	--

### ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

CONTRATANTE	
<b>NOMBRE:</b>	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA -FCP.
<b>NIT.:</b>	830.053.105-3
<b>APODERADO GENERAL:</b>	XXXXXXXXXX
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	79.780.252
<b>CARGO:</b>	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA ENPAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. XXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
<b>ENTIDAD:</b>	
<b>NIT.:</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>E-MAIL:</b>	

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el director ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
9. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es \_\_\_\_\_ y la Subcuenta: \_\_\_\_\_.

**ANEXO 11. MINUTA**

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

10. Que, \_\_\_\_\_.

11. \_\_\_\_\_

12. \_\_\_\_\_

13. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. \_\_\_\_ del DD/MM/AAAA, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_.

14. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del DD/MM/AAAA, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A: <https://XXXXXXXXXXXXX> el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_, cuyo objeto fue: "\_\_\_\_\_".

15. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el Análisis Preliminar y los anexos correspondientes en los siguientes enlaces respectivamente: <https://XXXXXXXXXXXXX> y <https://XXXXXXXXXXXXX> de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_.

16. Que, el DD/MM/AAAA mediante el enlace <https://XXXXXXXXXXXXX>, se publicó la Adenda No. 1 de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_, mediante la que se modificó \_\_\_\_\_.

17. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXX> se publicó el documento de respuestas a las observaciones realizadas por los interesados al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_.

18. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXX> se publicó el Comunicado de audiencia de apertura de propuestas y cierre de proceso, de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_.

19. \_\_\_\_\_.

20. \_\_\_\_\_

21. Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. \_\_\_\_ del DD/MM/AAAA.

22. Que, el DD/MM/AAAA, mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXX> se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_\_ de 20\_\_.

23. Que, el día DD/MM/AAAA, en el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXX> se publicó la Carta de aceptación de la oferta para el proponente XXXXXX. en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.

24. Que, la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_ del DD/MM/AAAA, el cual hace parte integral del presente documento.

25. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.

26. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

27. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

- 28.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En relación con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, éstas se encuentran estipuladas dentro del ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de \_\_\_\_\_ (\_\_) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución (o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra).

**CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se establece hasta por la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXXXX,00) valor que incluye IVA, tributos, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:** El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma

**PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PAGO:** El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

**PARAGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

**CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ:** En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el **CONTRATISTA** y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - **P.A. -FCP**; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.

### ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del **PA-FCP**, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el **PA-FCP** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías, cuando aplique, en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al **PA-FCP** de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al **PA-FCP** en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al **CONTRATISTA**, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **PA-FCP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del **CONTRATANTE** (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios-fiduciarios/int-nf-fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del **FCP**, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Implementar un plan de mejoramiento dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019, cuando el contratista cuente con una valoración del SG SST en estado Crítico o Moderadamente Aceptable en un periodo máximo de tres (3) meses o seis (6) meses respectivamente, el cual deberá ser suministrado al supervisor designado por la Subcuenta quien realizará la revisión y el respectivo seguimiento.

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:**

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
4. Verificar a través del supervisor y/o interventor, el cumplimiento, de la implementación del plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos que aplique, dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019.
5. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
6. Todas las demás relacionadas con el contrato.
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO/COMITÉ OPERATIVO:**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. \_\_\_\_ del DD/MM/AAAA**, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del convenio la ejercerá la entidad ejecutora a través de \_\_\_\_\_, o quien designe el líder de la subcuenta.

**ANEXO 11. MINUTA**

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Supervisión y el control de la ejecución se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso podrá la supervisión exonerar del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor designado deberá constar por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el **PA-FCP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el **CONTRATISTA** seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 9.5.3. numeral VI) del Manual de contratación del **PA-FCP**.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el **CONTRATISTA** seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.


**PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, **a los terceros afectados**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO:** Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al **CERO PUNTO CINCO** por ciento (**0.5%**) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (**2.5%**) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012  Versión: 4  Aprobado: 18-09-2025</p>
---	---------------------------	--

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del **CONTRATANTE**.
- Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:** De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar el aplicativo VINCÚLATE y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Terminación anticipada por incumplimiento: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
  - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
  - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
  - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
  - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
  - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo **SARLAFT** o en la **LISTA OFAC**. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
  - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
  - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
  - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.

- k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
  - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
  - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
  - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del **CONTRATISTA**: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando **EL CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL FONDO COLOMBIA EN PAZ** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:**


EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:**

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En virtud del presente Contrato, **LAS PARTES** tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de **LAS PARTES**, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, **LAS PARTES** manifiestan y se obligan a:

- a. **LAS PARTES** manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.

 <p>Fondo Colombia en Paz</p>	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: COD_FOR_012 Versión: 4 Aprobado: 18-09-2025</p>
--	---------------------------	--

### ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, **LAS PARTES**, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, **LAS PARTES**, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, **LAS PARTES** se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada **PARTE** deberá informar de manera previa y oportuna a la otra **PARTE** y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre **LAS PARTES** son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre **LAS PARTES**, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. **LAS PARTES** tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a mantener indemne a la otra **PARTE**, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, **LAS PARTES** declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:  
**EL CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
**EL PA FONDO COLOMBIA EN PAZ:**  
Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.  
Correo: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co)  
Teléfono: (1) 5945111
- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, **LAS PARTES** deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución

## ANEXO 11. MINUTA

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**.
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales **de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. \_\_\_ de 20\_\_**.

Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un

**ANEXO 11. MINUTA**

**CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. \_\_\_\_-2025, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.**

arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS:** Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

**PARÁGRAFO:** Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente y Apoderado General  
**CONSORCIO FCP 2019 como  
Vocero y administrador del PA-FCP**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
\_\_\_\_\_

Elaboró: \_\_\_\_\_ - **Abogad@** Coordinación de Enlace Contractual - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA  
CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS  
HABILITANTES**

Oferente: \_\_\_\_\_

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2024**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador comparará la información financiera diligenciada en el anexo junto a los EEFF aportados. Por lo anterior, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará con la información de los EEFF.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal  
Nombre:

Firma Contador  
Nombre:

Firma Revisor Fiscal  
Nombre:

## ANEXO 13

### FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

#### OBJETO:

Adquisición de licenciamiento en la modalidad de créditos para la renovación y consumo de servicios en la plataforma de nube Microsoft Azure

ITEM	TIPO LICENCIAMIENTO	Cantidad	Presupuesto	Valor de la oferta
1	Licencia Open Subscription - Value AzureSubsSrvcesOpn	1280	549.280.000	

Atentamente,

Firma  
Representante Legal CC.



Agencia de Renovación  
del Territorio



## ANEXO 14.

### ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas requeridas en el en el proceso No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto consiste en *“Adquisición de licenciamiento en la modalidad de créditos para la renovación y consumo de servicios en la plataforma de nube Microsoft Azure”*

En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente (Representante legal)

Nombre del Proponente (Representante legal)

C.C. No. \_\_\_\_\_



Agencia de Renovación  
del Territorio



**ANEXO 15.**

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

**ACREDITA LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL MIPYME: SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ PERSONA  
QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA MIPYME (proponente plural):**

\_\_\_\_\_

**1. Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:**

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, registrado en el RUP	Fecha del contrato	Valor total de los contratos ejecutados (en SMLMV)	Participación del proponente en el contratista plural (si aplica)
<b>TOTAL</b>			

**2. Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia y para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta (cuando aplique)**

Clase de Documento (contrato, factura ...)	Fecha del contrato	Objeto	Valor	Nombre (nombre del Comprador)
<b>TOTAL</b>				

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

CC No:

ANEXO 16. ANEXO TÉCNICO

**OBJETO:** Adquisición de licenciamiento en la modalidad de créditos para la renovación y consumo de servicios en la plataforma de nube Microsoft Azure

**OBJETIVO DEL DOCUMENTO:**

El objetivo del documento es especificar las condiciones técnicas mínimas requeridas para el proceso.

**1. Contexto (Entidad).**

Mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita ahora a la Presidencia de la Republica.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Conforme al artículo 3° del Decreto 2366 de 2015, la ART tiene por objeto “coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”.

Mediante el Decreto 2096 de 2016 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio. De acuerdo al citado Decreto, la ART tiene como función diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas, así como adoptar estrategias y programas de generación de capacidades regionales y locales en las zonas de conflicto priorizadas, en articulación con los sectores competentes y con actores nacionales y locales.

El Decreto 893 de 2017, establece que la cobertura geográfica para la implementación de los PDET será de 170 municipios priorizados de 19 departamentos, agrupados en 16 subregiones PDET: Alto Patía – Norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Chocó, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense, Macarena-Guaviare, Montes de María, Pacífico Medio, Pacífico y Frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada-Perijá, Sur de Bolívar, Sur de Córdoba, Sur de Tolima y Urabá Antioqueño.

Estos municipios fueron priorizados de acuerdo con sus características en términos de i) prevalencia de pobreza, ii) presencia de cultivos de uso ilícito, iii) debilidad de la institucionalidad administrativa y capacidad de gestión, y iv) presencia histórica del conflicto armado, definidos por el Gobierno Nacional. Así mismo, el Decreto 893 de 2017 establece en su capítulo segundo, el enfoque étnico de los PDET y los PATR cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

De lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se derivan 8 Pilares que implican directamente a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y sus objetivos como instrumento de planificación y gestión de la Reforma Rural Integral en



## Agencia de Renovación del Territorio

los 170 municipios priorizados. Al interior de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se optó por agrupar los puntos y sub-puntos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, de la siguiente forma:

- Pilar 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo
- Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras
- Pilar 3. Salud Rural
- Pilar 4. Educación Rural y Primera Infancia Rural
- Pilar 5. Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural
- Pilar 6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria
- Pilar 7. Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
- Pilar 8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz

### 2. Objetivos principales (Entidad).

De acuerdo con lo anterior, la ART coordinó la construcción participativa de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, que dio lugar a la formulación de los planes en las subregiones PDET y aplicaciones que apoyan toda la misionalidad de la ART. Estas aplicaciones como las respectivas bases de datos, bodegas de información, componentes de seguridad y demás componentes fueron dispuestos sobre el centro de datos de nube pública de Microsoft.

Se requiere la renovación del servicio de Azure. Con el fin de soportar los sistemas de información ( PDET, Banco de Proyectos, ArcGIS, Gestión Oferta, Recolección de Fichas) y servicios desplegados en el centro de datos de nube pública y ampliar los recursos que soportaran la plataforma “central de información PDET”, la cual es un elemento primordial en la toma de decisiones, actuaciones y operación en la implementación de los PDET, cabe resaltar que SECOP separó en 2021 los acuerdos marcos de precio de las licencias de Office y las de Azure, que anteriormente estaban en el mismo acuerdo.

Este centro de datos ha brindado hasta la fecha 99.9% de disponibilidad de las aplicaciones, así como las condiciones de seguridad que requeridas por la ART.

Sobre este centro de datos se tiene desplegados:

- Servidores Virtuales
- Bases de datos IaaS y PaaS
- Aplicaciones en datos IaaS y PaaS
- Sistemas de Archivos y cuentas de Almacenamiento
- Servicios de Seguridad y Monitoreo
- Servicios de Team Services
- Herramientas de visualización de reportes

Asimismo, con el fin de soportar la plataforma “central de información PDET”, se requiere hacer uso de servicios de última generación que faciliten desarrollar los procesos y servicios que faciliten la toma de decisiones de la entidad, dentro de estas tecnologías se encuentran servicios como DataFactory, Datalake, Databricks, spark, Kubernetes entre otros, servicios disponibles sobre la plataforma de nube pública actual con la que cuenta la ART, adicionalmente con el fin de almacenar los datos estructurados que generen los respectivos procesos de análisis e integración de datos se requiere ampliar el licenciante de base de datos SQL Server, por cuanto el actual es limitado para los procesos que requiere hoy la entidad, por último y con el fin de realizar la recolección de datos en el territorio y tener el control de los dispositivos se requiere herramientas que faciliten la captura de información en dispositivos móviles y del control de estos ante posibles pérdidas o robos.

Bajo este contexto, se requiere dar continuidad a los servicios dispuestos en la plataforma de nube pública, con el fin de soportar la operación de los nuevos servicios que se lleguen a requerir para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

### Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



### 3. Tipificación de la necesidad.

La Agencia de Renovación del Territorio cuenta con una suscripción de Microsoft Azure bajo el modelo open Value. En consecuencia y como parte de la estimación se debe contemplar en la propuesta que el proveedor suministrara las unidades de Azure y la entidad se encargara de su posterior activación productiva de la entidad con las siguientes características, que son incluidas bajo el modelo de contratación en mención como parte de la estimación se deben contemplar la propuesta de los servicios desplegados en la suscripción productiva de la Agencia.

Los servicios para contratar corresponden a las siguientes especificaciones técnicas:

#### 1. LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS REQUERIDOS

TIPO LICENCIAMIENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDADES AZURE
Open Value Subscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	400
Open Value Subscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	400
Open Value Subscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	480

Teniendo en cuenta el estudio de mercado, el presupuesto estimado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE (\$549.280.000,00)**, nos permitiría lo siguiente:

- Consumo mensual estimado en USD: \$14.092,82 en Azure
- Consumo mensual estimado en COP: 14.092,82 USD x 3.872,47 TRM = 54.600.000 COP aproximadamente
- TRM aplicada: \$3.872,47 COP/USD
- Un token Azure: 100 USD
- Costo unitario de Azure: 387.247 COP

#### Presupuesto y distribución

Concepto	Valor COP	Detalles
Presupuesto total	<b>\$549.280.000</b>	Incluye IVA y servicios adicionales
Consumo mensual estimado	\$54.600.000	Equivalente a \$14.092,82 USD aproximadamente
Meses cubiertos	~10 meses	De acuerdo con el consumo proyectado
Calculadora Azure	14.092,82 USD	<a href="https://azure.com/e/dc791acb198b4beb8d7e03346397bda4">https://azure.com/e/dc791acb198b4beb8d7e03346397bda4</a>

Nota 1: Este ejercicio se realizó tomando como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio de los últimos meses. El presupuesto asignado para este proceso es de \$549.280.000 incluyendo IVA y demás costos asociados.

Nota 2: Se contempla el suministro de un mínimo de 1.280 unidades de tokens de créditos Azure, los cuales deberán estar vinculados a una suscripción Open Value a nombre de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con una vigencia mínima de tres (3) años. La activación de dichas unidades será realizada directamente por la ART en la suscripción correspondiente, una vez se haya agotado el consumo de los créditos previamente activos.

### 2. LICENCIAMIENTO Y CAPACIDADES COMPUTACIONALES

El proponente entregará a nombre de la Agencia el licenciamiento y servicios requeridos en las cantidades previamente solicitados, estos deberán entregarse a nombre de la Agencia.

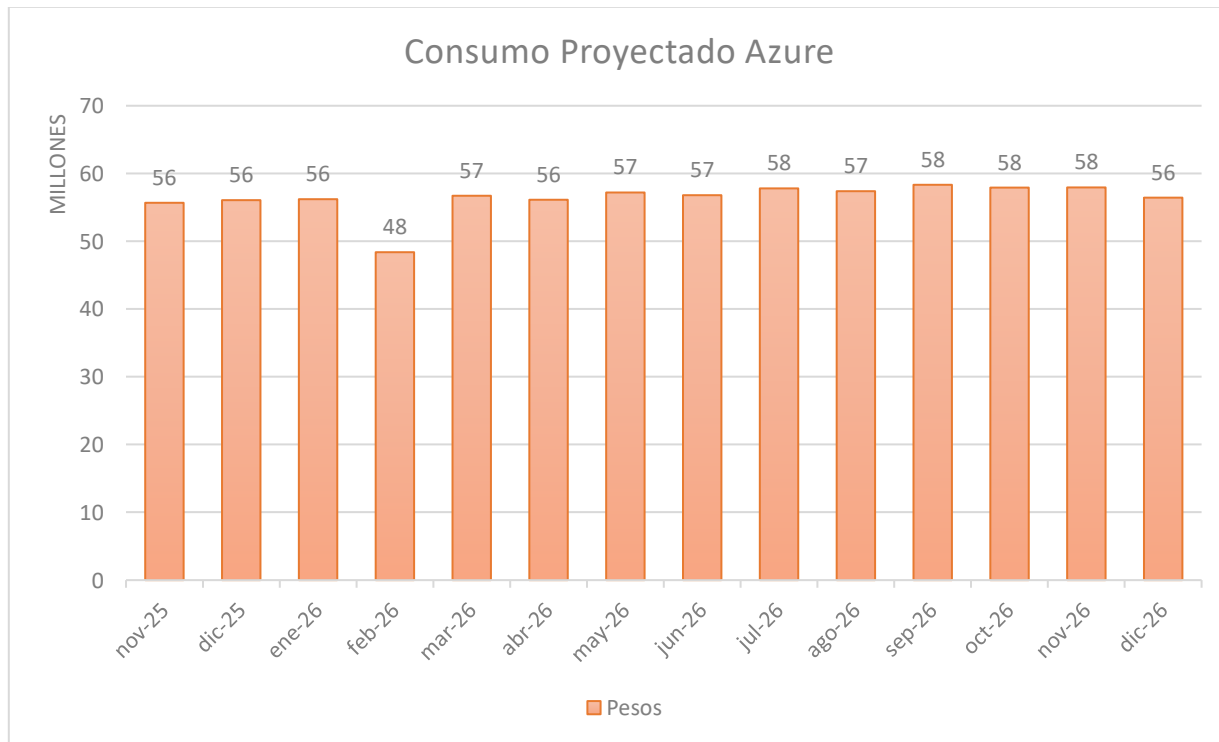
A continuación, se muestra el consumo por mes de los últimos 6 meses usado como base para la estimación del promedio de consumo de los créditos en la plataforma.



# Agencia de Renovación del Territorio



Fuente: Reporte Azure



Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones internas y TRM proyectada a 4000





## Agencia de Renovación del Territorio



### 4. Criterios para la definición del alcance y características técnicas de la Necesidad.

A continuación, se definen los siguientes requisitos que el proponente debe cumplir para la implementación de la solución.

#### 4.1. Plataformas y software requeridos para la necesidad

La plataforma Cloud debe contar con la infraestructura y soporte que permita la operación en Ambientes híbridos o heterogéneos, así como la posible integración con los servicios actuales de la entidad, a través de conexiones tipo VPN (punto a punto) o ExpressRoute entre el datacenter de la entidad y el datacenter en nube.

#### 4.2. Requisitos de seguridad para la necesidad

La plataforma debe proporcionar una base de confianza desde las actividades de instalación hasta aplicación, la capa de seguridad debe incluir como mínimo el control de acceso, la encriptación y no repudio de la información, siendo el control de acceso y no repudio las principales por el tipo de información que se va a manejar en estos sistemas de información.

#### 4.3. Requisitos de privacidad para la necesidad

Todos los servicios de la plataforma deben estar verificados de forma independiente para cumplir con los requisitos legales y de cumplimiento, estar respaldados financieramente y ofrecer información transparente sobre su disponibilidad.

Y que estén acogidos a la ISO 27018 e ISO 22301.

**LUGAR:** En la ciudad de Bogotá en el edificio San Martín Cra 7 # 32 – 24 o donde especifique el supervisor en la misma ciudad.





Fondo Colombia  
en Paz

ANEXO 17.

## ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE NUBE MICROSOFT AZURE

Con base en los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio -ART, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, presenta el siguiente estudio de Sector y de Mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que suministre el licenciamiento para la infraestructura y plataforma de nube pública AZURE.

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) fue creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015. Es una entidad estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, la cual entró en operación el 1 de enero de 2017, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE. (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019).

Mediante el Decreto 2096 de 2016 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio. De acuerdo al citado Decreto, la ART tiene como función diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas, así como adoptar estrategias y programas de generación de capacidades regionales y locales en las zonas de conflicto priorizadas, en articulación con los sectores competentes y con actores nacionales y locales.

De lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se derivan 8 Pilares que implican directamente a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y sus objetivos como instrumento de planificación y gestión de la Reforma Rural Integral en los 170 municipios priorizados. Al interior de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), se optó por agrupar los puntos y subpuntos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, de la siguiente forma:

*Pilar 1: Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo*

*Pilar 2: Infraestructura y Adecuación de Tierras*

*Pilar 3: Salud Rural*

*Pilar 4: Educación Rural y Primera Infancia Rural*

*Pilar 5: Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural*

*Pilar 6: Reactivación Económica y Producción Agropecuaria*

*Pilar 7: Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación*

*Pilar 8: Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz*

Los anteriores pilares y la puesta en marcha de la herramienta tecnológica del Portal de Información PDET, llevaron a la ART a la creación de aplicaciones para apoyar toda la misionalidad de la Entidad. Estas aplicaciones, así como a las ya existentes con las respectivas bases de datos, bodegas de información, componentes de seguridad y demás componentes fueron dispuestos sobre el centro de datos de nube pública de Microsoft. Este centro de datos ha prestado los servicios a la ART desde la vigencia 2018, el mismo ha brindado hasta la fecha el 100% de disponibilidad de las aplicaciones, así como las condiciones de seguridad requeridas por la ART.

## 2. TIPIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la renovación del servicio de Azure, con el fin de soportar los sistemas de información ( PDET, Banco de Proyectos, ArcGIS, Gestión Oferta, Recolección de Fichas) y servicios desplegados en el centro de datos de nube pública y ampliar los recursos que soportaran la plataforma “central de información PDET”, la cual es un elemento primordial en la toma de decisiones, actuaciones y operación en la implementación de los PDET, cabe resaltar que SECOP separó en 2021 los acuerdos marcos de precio de las licencias de Office y las de Azure, que anteriormente estaban en el mismo acuerdo. Este centro de datos ha brindado hasta la fecha 99.9% de disponibilidad de las aplicaciones, así como las condiciones de seguridad que requeridas por la ART.

Sobre este centro de datos se tiene desplegados:

- Servidores Virtuales
- Bases de datos IaaS y PaaS
- Aplicaciones en datos IaaS y PaaS
- Sistemas de Archivos y cuentas de Almacenamiento
- Servicios de Seguridad y Monitoreo
- Servicios de Team Services
- Herramientas de visualización de reportes

Así mismo, con el fin de soportar la plataforma “central de información PDET”, se requiere hacer uso de servicios de última generación que faciliten desarrollar los procesos y servicios que faciliten la toma de decisiones de la entidad, dentro de estas tecnologías se encuentran servicios como DataFactory, Datalake, Databricks, spark, Kubernetes entre otros, servicios disponibles sobre la plataforma de nube pública actual con la que cuenta la ART, adicionalmente con el fin de almacenar los datos estructurados que generen los respectivos procesos de análisis e integración de datos se requiere ampliar el licenciante de base de datos SQL Server, por cuanto el actual es limitado para los procesos que requiere hoy la entidad, por último y con el fin de realizar la recolección de datos en el territorio y tener el control de los dispositivos se requiere herramientas que faciliten la captura de información en dispositivos móviles y del control de estos ante posibles pérdidas o robos. Bajo este contexto, se requiere dar continuidad a los servicios dispuestos en la plataforma de nube pública, con el fin de soportar la operación de los nuevos servicios que se lleguen a requerir para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios requeridos corresponden a las siguientes especificaciones:

**Tabla 1. Especificaciones servicio.**

TIPO LICENCIAMIENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDADES AZURE
Open Value Subscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	400
Open Value Subscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	400
Open Value Subscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	480

### 4. ASPECTOS TÉCNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio ART los aspectos técnicos del licenciamiento a adquirir, en donde se establecen: Tipo de licenciamiento, vigencia, cantidades, plazo, entre otros.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las licencias de software corresponden a un derecho concedido para utilizar determinado Software, este derecho se da entre el autor intelectual y la empresa que requiere su uso. Licenciar un Software es un permiso de uso legal del programa y es un documento físico (papel), electrónico o un número de serie.

### 5.1. Windows Azure

Microsoft Azure, lanzado en 2010, marcó un cambio fundamental de los centros de datos locales a la informática en la nube. Al ofrecer a las empresas una red global de centros de datos mantenidos y administrados por Microsoft, Azure redujo el tiempo y los gastos asociados con el mantenimiento de la infraestructura local.

Desde su lanzamiento original, Azure sigue ofreciendo amplias funcionalidades que van más allá de simplificar la administración de la infraestructura. Con servicios completos de inteligencia artificial, datos y aplicaciones que funcionan juntos, Azure ofrece un enfoque unificado a la informática en la nube que es único en el sector. Su plataforma en la nube abierta y flexible está diseñada para respaldar la estrategia empresarial de cada empresa y la fase de transformación de la inteligencia artificial.

Ofrece la superficie de nube más amplia del sector, conectada a través de una de las redes más grandes del mundo. Con más de 300 centros de datos altamente seguros en más de 60 regiones de todo el mundo, Azure ofrece a las organizaciones más regiones entre las que elegir que cualquier otro proveedor de servicios en la nube.

La Red global de Azure permite a las empresas implementar aplicaciones más cerca de los clientes y empleados, lo que proporciona experiencias más rápidas y dinámicas. Con baja latencia, redes avanzadas y enrutamiento optimizado, Azure ofrece contenido de forma rápida y confiable donde sea necesario.

### 5.2. Como funciona

Azure está diseñado para satisfacer las demandas de escala empresarial, lo que proporciona la alta disponibilidad y confiabilidad necesarias para las cargas de trabajo críticas. Este enfoque en la preparación empresarial ha hecho que Azure sea la opción de confianza para el 95 % de las empresas de la lista Fortune 500, que admite aplicaciones clave como SAP, Databricks, VMware, SAP e informática de alto rendimiento.

Azure también admite una amplia gama de tecnologías populares, como Kubernetes, PostgreSQL, MySQL, Redis, Apache, Cassandra y MongoDB. La lista está creciendo constantemente.

Algunas de las herramientas, marcos y experiencias de desarrollo de inteligencia artificial más populares del mundo se crean en torno a comunidades abiertas. Estas son algunas colaboraciones destacadas de código abierto de Azure: Azure OpenAI, GitHub, Canonical, Red Hat, Databricks, Hashicorp, Redis y SUSE, así como contribuciones a Python, Node.js, el kernel de Linux y Kubernetes. Obtenga más información sobre código abierto en Azure.<sup>1</sup>

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC (versión UNSPSC 14.080).

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:<sup>2</sup>

**Tabla 2. Clasificador de bienes y servicios Sistema de Codificación Común de las Naciones Unidas (UNCCS).**

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
43	4323	4323	Software
81	8111	81112501	Servicio de licencia de uso de computadores
		81112502	Servicio de arrendamiento o leasing de software de computadores

<sup>1</sup> <https://azure.microsoft.com/es-es/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-azure/?mssockid=11b1077a1688683805e211cc1727695d>

<sup>2</sup> [Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):<sup>3</sup>

**Tabla 3. Clasificación Industrial e Internacional Uniforme CIIU.**

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE
46	465	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	<p><b>Esta clase incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.</li> <li>• El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.</li> <li>• El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.</li> <li>• El comercio al por mayor de programas de informática.</li> </ul>
47	474	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	<p><b>Esta clase incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.</li> <li>• El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.</li> <li>• El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.</li> <li>• El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales</li> </ul>

<sup>3</sup> <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

				<p>como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc..</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El comercio al por menor de relojes inteligentes.</li> </ul>
--	--	--	--	--

## 6.1. Marco regulatorio

- Decisión Andina 351 de 1993
- Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos
- Ley 565 de 2000 adhesión al tratado de la OMPI sobre derecho de autor
- Decreto 1360 de 1989 por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el registro nacional del derecho de autor
- Decreto 460 de 1995 reglamentación registro nacional del derecho de autor y se regula el depósito legal
- Ley de la propiedad intelectual (LPI), en concreto en los artículos 95 y siguientes.
- Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- A través del Decreto 2618 de 2012 expedido el 17 de diciembre de 2012, se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se crea el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de Información.
- Decreto 1008 de 2018 “Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- Decreto 1974 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º”.
- Ley 1978 de 2019. Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones
- Resolución CRC 7712 de 2025 (1 de abril de 2025): Establece condiciones especiales para el internet comunitario fijo, una modalidad que permite que comunidades actúen como proveedoras del servicio en zonas rurales o apartadas.



Fondo Colombia  
en Paz

- Proyecto de ley sobre IA (presentado el 7 de mayo de 2025): Reglamenta el uso de la inteligencia artificial mediante una clasificación de riesgo (desde prohibido hasta mínima regulación). Además, crea un Consejo Asesor Nacional y nombra al Ministerio de Ciencia como autoridad regulatoria, incorporando principios como privacidad, no discriminación y fomento de talento e investigación.
- Resolución MINTIC 2810 de 2025 (8 de julio de 2025): Ajusta la conformación del Comité Asesor de Contratación y del Comité Evaluador en los procesos del Ministerio TIC y del Fondo Único de Tecnologías, derogando resoluciones anteriores de 2020 y 2023.
- Ley 2294 de 2023 (art. 141) promueve medidas regulatorias diferenciadas para pequeños proveedores (menos de 30,000 accesos) y para quienes lleven servicios a zonas sin cobertura, incentivando más inversión en zonas rurales.
- Decreto 1031 de 2024 amplía el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, incorporando procedimientos unificados para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

## 6.2. Gremios, Asociaciones y entidades

- Gremios, Asociaciones y entidades
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFIT-
- Agencia Nacional Digital
- Agencia Nacional del Espectro – ANE
- Comisión de Regulación de Comunicaciones
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet -ACUI-
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-
- Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia

## 7. ENTORNO ECONOMICO COLOMBIANO

### 7.1. IPC

La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos

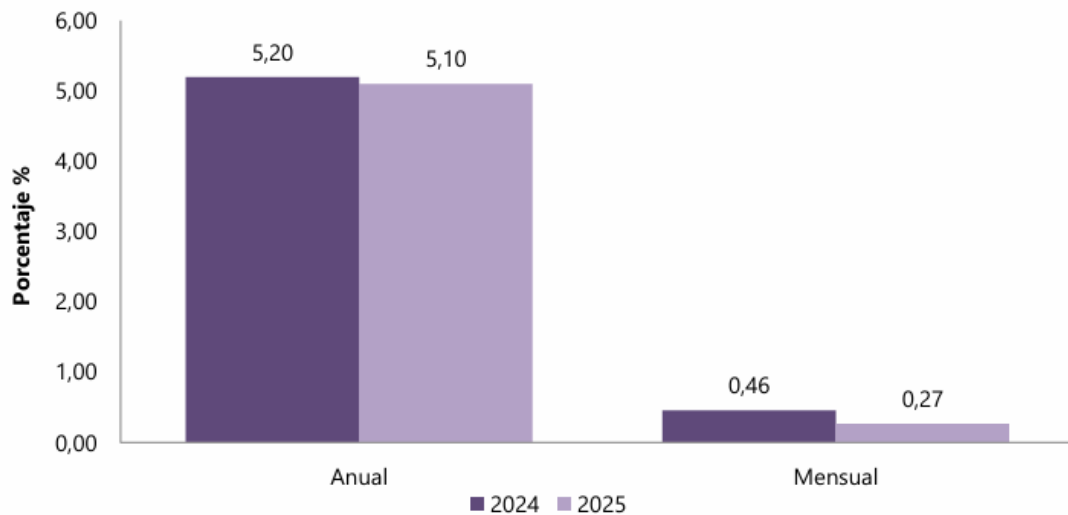


Fondo Colombia  
en Paz

períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.<sup>4</sup>

**Grafico1. Variación IPC.**



Fuente: DANE, IPC.

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>



Fondo Colombia  
en Paz

**Tabla 4. Variación IPC.**

2024

2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

## 7.2. PIB

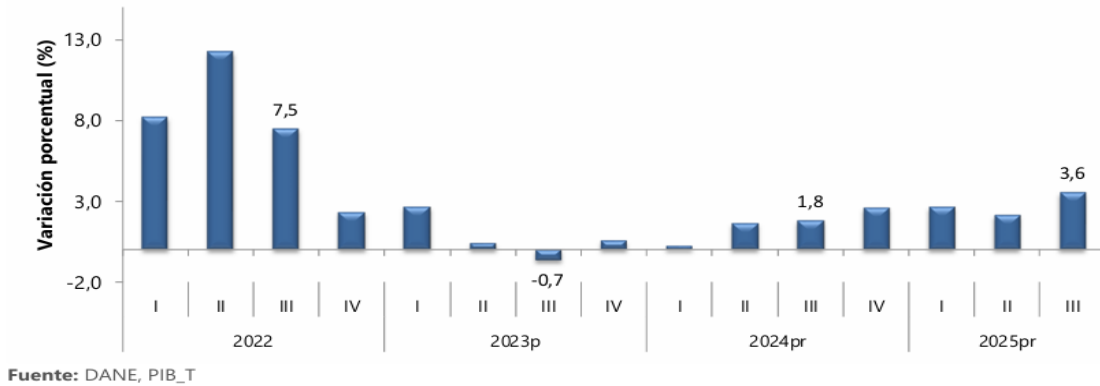
Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que, durante el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bo-PIB-IIItrim2025.pdf>

**Grafico 2. Variación PIB.**



En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 5. Variación PIB.**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Tabla 6. Variación PIB.**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
<b>Información y comunicaciones</b>	<b>1,9</b>	<b>1,8</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### 7.3. Tasa Representativa Del Mercado – TRM

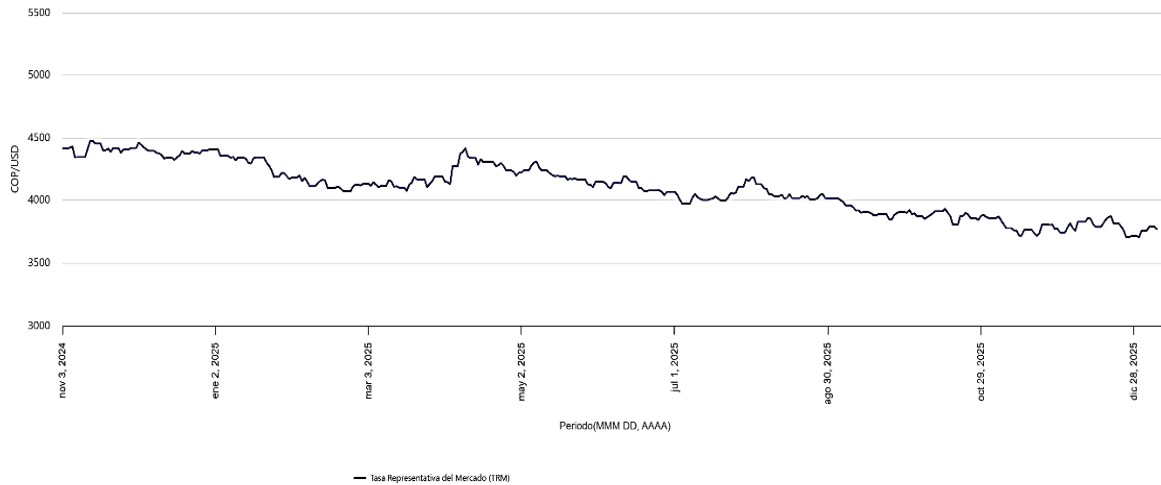
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa\\_cambio\\_peso\\_colombiano\\_trm\\_dolar\\_usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd)

### Grafica 3. Variación TRM.

Tasa de cambio del peso colombiano



Descargado del sistema del Banco de la República 6/1/2026, 3:26:37 p. m.

Tabla 7. Variación TRM último mes.

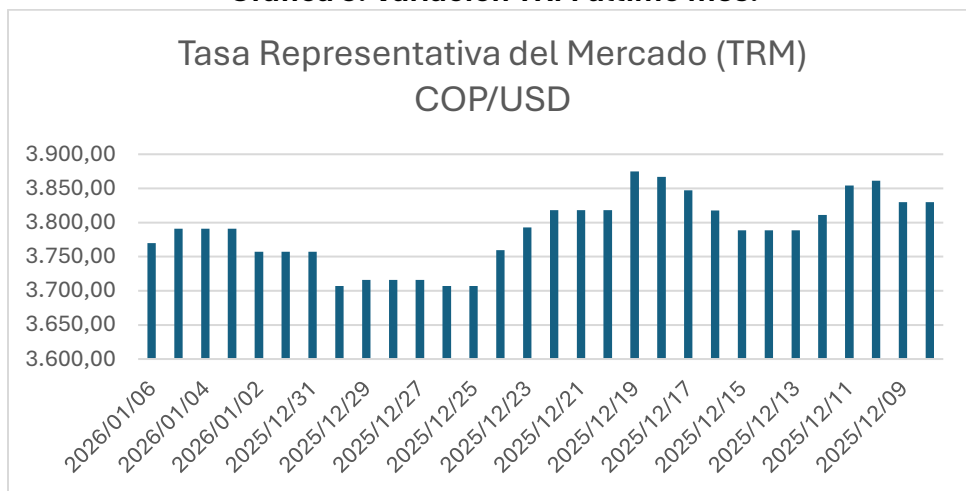
Fecha	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
yyyy/mm/dd	COP/USD
2026/01/06	3.770,03
2026/01/05	3.790,77
2026/01/04	3.790,77
2026/01/03	3.790,77
2026/01/02	3.757,08
2026/01/01	3.757,08
2025/12/31	3.757,08
2025/12/30	3.706,97
2025/12/29	3.716,05
2025/12/28	3.716,05
2025/12/27	3.716,05
2025/12/26	3.706,94
2025/12/25	3.706,94
2025/12/24	3.759,48
2025/12/23	3.792,59



Fondo Colombia  
en Paz

2025/12/22	3.817,93
2025/12/21	3.817,93
2025/12/20	3.817,93
2025/12/19	3.874,71
2025/12/18	3.866,77
2025/12/17	3.847,10
2025/12/16	3.817,59
2025/12/15	3.788,53
2025/12/14	3.788,53
2025/12/13	3.788,53
2025/12/12	3.810,99
2025/12/11	3.854,28
2025/12/10	3.861,34
2025/12/09	3.830,02
2025/12/08	3.830,02

Grafica 5. Variación TRM último mes.



## 8. ESTUDIO DE MERCADO

### 8.1. Análisis de la demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información la plataforma de contratación pública SECOP.<sup>7</sup>

**Tabla 8. Procesos Históricos.**

Entidad estatal	Referencia	Objeto	Cuantía
Agencia Nacional De Hidrocarburos	ANH-001-SABP-2025	Contratar la renovación y adquisición de créditos de Microsoft Azure para mantenimiento de la infraestructura en la nube de la ANH	\$954.702.076
Fondo Colombia en Paz	058 de 2022	Adquisición de licenciamiento para la infraestructura y plataforma de nube pública AZURE.	\$964.694.250
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-	UAPA-SA-SI-002-2025	Adquisición de los servicios de nube pública de Microsoft Azure para garantizar la continuidad y disponibilidad de los productos que se ofrecen correspondientes al funcionamiento del Sistema	\$320.673.468
Minjusticia	MJD-SASI-006-2025	Adquirir la infraestructura tecnológica en la nube pública a través de la adquisición de un paquete de créditos con Microsoft Azure para garantizar la continuidad de los recursos que soportan los port	\$1.028.787.781
Fondo Colombia en Paz	017 de 2025	Adquisición, instalación y soporte de Licencias y Software para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito	\$344.119.000

<sup>7</sup> [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE)

[CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE)

## 8.2. Análisis de la oferta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP y el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

**Tabla 9. Empresas del mercado.**

<b>Razón Social</b>
<b>NUEVA ERA SOLUCIONES SAS</b>
<b>MAKROSOFT DE COLOMBIA S.A.S.</b>
<b>APLICACIONES DINÁMICAS S.A.S.</b>
<b>QUALITY GROUP SERVICES SAS</b>
<b>APICOM S.A.S</b>
<b>SOFTGIC</b>
<b>SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA</b>
<b>XSYSTEM LTDA</b>
<b>INFORMATICA &amp; TECNOLOGIA STEFANINI SA</b>
<b>DIGITAL WARE SA</b>
<b>ELECTROSOFTWARE SAS</b>
<b>CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S</b>
<b>COLSOF SA</b>
<b>LINKTIC S.A.S</b>
<b>GRUPO DECO</b>
<b>INSIDE SALES</b>

## 8.3. Análisis de precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, en las fechas 26 y 29 de diciembre de 2025, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 6 que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso.

Conforme lo anterior se tomó como fuente de información las cotizaciones recibidas con las que se identifican los valores unitarios equivalentes a cada ítem del

presupuesto que fueron comparados aplicando funciones estadísticas, buscando determinar los valores representativos de la muestra correspondiente y así establecer el valor para cada uno de los ítems conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad:

### 8.3.1. Presupuesto

Conforme a lo anterior, se estima el valor del presupuesto para el presente proceso, el cual será hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE (\$549.280.000,00)**, en este valor se incluyen todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Tabla 10. Presupuesto.

ITEM	TIPO DE LICENCIAMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Open Value Suscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	400,00	\$ 429.125,00	\$ 171.650.000,00
2	Open Value Suscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	400,00	\$ 429.125,00	\$ 171.650.000,00
3	Open Value Suscription	AzureSubsSrvcesOpn ShrdSvr SubsVL OLV D 1Mth AP	480,00	\$ 429.125,00	\$ 205.980.000,00
<b>TOTAL</b>					\$ 549.280.000,00

## 9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de

Sociedades correspondiente a la vigencia 2024, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2024.

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

**Tabla 11. Indicadores de capacidad financiera.**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Formula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 0,70
Razón de cobertura de intereses	$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses})$	Mayor o igual a 1,1
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a \$171.650.000,00

**Tabla 12. Indicadores de capacidad organizacional.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Formula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	Mayo o igual al 0,10

ANEXO 18. MATRIZ DE RIESGO

Adquisición de licenciamiento en la modalidad de créditos para la renovación y consumo de servicios en la plataforma de nube Microsoft Azure

OBJETO:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
						Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Interno	Planeación	Operacional	El valor de la propuesta supera las expectativas del presupuesto planificado siendo incoherente al valor con el valor real de la prestación de los servicios.	No se pueden adquirir los servicios hasta ajustar los valores en concordancia con el valor real de los servicios a prestar a la entidad	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	ART	Solicitar la oferta de servicios para analizar el mercado con base en las entidades que han adquirido los servicios recientemente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad.	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas.	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia o valores requeridos por la norma.	Improbable	2	Insignificante	1	Riesgo Bajo	3	Contratista	Se establecen plazos para la formalización del contrato (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Genera retrasos	Dependencia que genera la necesidad. Grupo de Gestión Contractual.	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
General	Interno	Contratación	Operacional	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo alto	7	ART	Realizar la designación y comunicación del Supervisor de manera oportuna.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad. Grupo de Gestión Contractual.	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en la definición de la necesidad, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	Posible	3	Moderado	3	Riesgo alto	6	ART/ Contratista	Verificar desde la elaboración de la necesidad por parte del profesional designado de la Subdirección de Gestión de la información que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban a lo largo del proceso de contratación.	Raro	Menor	3	Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad. Grupo de Gestión Contractual.	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Agencia (ART) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución ( Posibles retrasos en la ejecución del contrato).	Posible	3	Moderado	3	Riesgo alto	6	ART	Asegurar una revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Eventualmente	Contratista y Agencia (ART). Supervisor y/o interventor del contrato.	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista presenta retrasos en la entrega de los informes y/o productos, activación de plataformas a cargo del contratista por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Retraso de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo alto	7	CONTRATISTA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y a la activación de las plataformas de esta manera evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras y dar la aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma.	Improbable	Moderado	5	Medio	Eventualmente	Contratista. Supervisor y/o interventor del contrato.	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a una o a las dos partes del contrato y generar desequilibrio contractual.	Raro	1	Moderado	3	Riesgo Bajo	4	FCP/ART/Contratistas	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Agencia considerando el equilibrio económico del contrato.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Eventualmente	Contratista y Agencia (ART).	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas y/o proveedores en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	Posible	3	Menor	2	Riesgo Medio	5	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista y/o proveedor para solicitar los ajustes correspondientes.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor y/o Interventor del contrato.	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
General	Interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un análisis estadístico que permita validar el cumplimiento de requisitos técnicos de los bienes y/o servicios basados en sondeo de mercado.	La estimación de precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo alto	7	ART / supervisor	Identificar con el análisis de sector que la oferta presentada tiene coherencia con los servicios prestados por el único proveedor a otras entidades de gobierno y establecer las condiciones más favorables para la Agencia (ART).	Raro	Mayor	5	Medio	si	Área técnica y Grupo de Trabajo de Contratación.	Etapa precontractual	Elaboración de la versión final de la solicitud de contratación.	Revisión de la oferta por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación
General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato.	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo alto	7	FCP / supervisor	Buscar asesoramiento legal, establecer procesos de cumplimiento normativo, capacitar al personal, elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos (Requisitos legales).	Improbable	Menor	4	Bajo	si	Área técnica, Grupo de Contratación y Supervisor y/o Interventor del contrato.	desde la aprobación del comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato
General	externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza (desastres naturales) fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Interrupción o posible cancelación de la ejecución del objeto contractual.	Raro	1	Moderado	3	Riesgo Bajo	4	FCP/Contratistas	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación a través de la virtualidad.	Posible	Menor	5	Medio	si	Contratista y Supervisor y/o Interventor del contrato.	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la del vencimiento del plazo del contrato	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
General	externo	Ejecución	Social	Situaciones de orden Político /o Social	Interrupción o posible cancelación de la ejecución del objeto contractual.	Improbable	2	Mayor	4	Riesgo alto	6	FCP/Contratistas	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación a través de la virtualidad.	Posible	Menor	6	Medio	si	Contratista y Supervisor y/o Interventor del contrato.	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la del vencimiento del plazo del contrato	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
Específico	Externo	Ejecución	Económico	"Riesgo de consecución de financiación" o "riesgo de liquidez" para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista	Control oportuno de flujo de recursos del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	si	Contratista y Agencia (ART).	Desde la fecha de inicio del contrato	vencimiento del plazo del único pago del contrato	Seguimiento y control detallado del recurso asignado al contrato.	Hasta que el contratista cumpla con los requisitos para el único pago
General	Externo	Contratación	Económico	Volatilidad de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)	El costo de los productos a adquirir supere el valor del presupuesto asignado para la contratación.	Posible	3	Menor	2	Riesgo Medio	5	Contratista	Crear una política de cobertura de riesgo cambiario, dando alcance al valor de la propuesta en tiempo.	Improbable	Moderado	2	Medio	Eventualmente	Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	revisando el interés el alcance del valor de la propuesta en el tiempo	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Inembargabilidad de los recursos	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista	Control oportuno de flujo de recursos del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	si	Contratista y Agencia (ART).	Desde la fecha de inicio del contrato	vencimiento del plazo del único pago del contrato	Seguimiento y control detallado del recurso asignado al contrato.	Hasta que el contratista cumpla con los requisitos para el único pago
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de disponibilidad del servicio	Interrupciones en la plataforma Azure que limiten el uso de tokens.	Raro	1	Mayor	3	Riesgo Bajo	4	Contratista	Establecer herramientas de continuidad del negocio	Improbable	Menor	4	Bajo	si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	vencimiento del plazo del único pago del contrato	Seguimiento y control detallado del recurso asignado al contrato.	Hasta que el contratista cumpla con los requisitos para el único pago
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de ciberseguridad	Vulnerabilidades o ataques que afecten el uso de tokens o la infraestructura contratada.	Posible	3	Mayor	3	Riesgo medio	3	Contratista	Establecer herramientas de seguridad informática	Improbable	Menor	4	Bajo	si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	vencimiento del plazo del único pago del contrato	Seguimiento y control detallado del recurso asignado al contrato.	Hasta que el contratista cumpla con los requisitos para el único pago
General	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecutar el debido respaldo de toda la información y no contar con la protección de ésta a ciberataques.	Ciberataques para de robar, exponer, alterar, deshabilitar o destruir información mediante el acceso no autorizado al sistema de información Geográfica	Posible	3	Menor	2	Riesgo Medio	5	CONTRATISTA	Seguimiento a las Políticas de Seguridad de la Información de la ART Monitoreo y seguimiento a los proveedores tecnológicos de la ART. Sistema de antivirus vigente en equipos ART.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista y Agencia (ART) y Supervisor y/o Interventor del contrato.	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución